



Ayuntamiento de L'Escala

vila marinera

N'Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:
Expte. 2026/647

Visto registro de entrada número 1906, de fecha 10 de febrero de 2026, presentado por la Sra. Ma. Rosa Ribera Alemany, en representación de la Unió de Botiguers i Empresaris Turístics (UBET) de L'Escala, CIF: G17241480, mediante el cual solicita subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2026, para el fomento de la dinamización comercial y turística del municipio de L'Escala durante el año 2026.

Visto informe favorable emitido por el Jefe de Educación y el Concejal de Promoción Económica y Turística de fecha 18 de febrero de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2026 en la partida número 04.433.48900.03, Convenio UBET, con una consignación presupuestaria por importe de 18.000,00€, a favor de la UBET de L'Escala.

Que esta línea de subvenciones figura en el PES de L'Escala 2025-2027 aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 2024, dentro del área de promoción económica y turística.

Que el art. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto por la presente ley.

Considerando que el Ayuntamiento de L'Escala y la UBET de L'Escala aprobaron y firmaron el 18 de octubre de 2023 un Convenio de colaboración para regular las subvenciones nominativas de las anualidades 2023-2026, para fomentar la dinamización comercial y turística del municipio de L'Escala; el cual está vigente.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2026 y la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía núm. 96, de fecha 6 de julio de 2023.

Que la beneficiaria deberá cumplir con todo aquello que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con todo aquello que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Pintor Massanet, 34- 17130 L'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	26/02/2026	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	26/02/2026	Alcalde

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	56ff4a5d2e7242b3892c1f2471177b4b001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 19 de febrero de 2026, la peticionaria no figura como ha inhabilitado ni sancionada; motivo por el que puede recibir subvenciones.

Vistos informe favorable emitido por la Técnica de subvenciones e Informe de fiscalización previa limitada de la Interventora municipal, que figuran en el expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de subvención nominativa 2026 por importe de 18.000,00€, a la Unió de Botiguers i Empresaris Turístics de l'Escala (UBET), CIF: G17241480, para el fomento de la dinamización comercial y turística del municipio de L'Escala durante el año 2026; así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Convenio de colaboración regulador y en la partida presupuestaria 2026.04.433.48900.03, Convenio UBET.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Tercero.- Trasladar los presentes acuerdos a la interesada y al área de servicios económicos a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar los precedentes acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste, libré el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE
Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2		Signatura 2 de 2	
Agustí Garcia Andrés	26/02/2026	Josep Bofill Testart	26/02/2026
SECRETARI		ALCALDE	

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	56ff4a5d2e7242b3892c1f2471177b4b001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ESCALA Y LA UBET PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL

L'Escala, 18 d'octubre de 2023

ANTECEDENTS

El Ayuntamiento de L'Escala da continuidad a la trayectoria que siempre ha llevado en materia de comercio de liderar políticas de promoción económica, turística y comercial del municipio a través de la participación activa de los sectores público y privado del municipio. Se trata de diversificar la actividad económica del municipio mediante la implementación de una estrategia de desarrollo local que ponga en valor los recursos (naturales, culturales, sociales), dinamice los Servicios (comercio, alojamiento, restauración) y genere un mayor nivel de atraktividad hacia la dinámica municipal.

El comercio local, a través del UBET, ha sido el eje vertebrador de la evolución comercial de la población, planificando la estrategia de futuro y desarrollando acciones de mejora del comercio conjuntamente con el Ayuntamiento de la Escala y al largo de los más de 40 años de relación conjunta para la evolución de la estrategia en materia comercial ha llevado a revisar en un momento de replanteamiento global de la estrategia comercial, esta voluntad de trabajo en red, en la que tanto el sector público como el sector privado manifiestan la voluntad de aportar los recursos necesarios para su desarrollo.

MOTIVACIONES

La evolución comercial que la Escala debe impulsar para competir con garantías de futuro ante la evolución de nuevos formatos de distribución comercial.

Convertirse en un espacio de intercambio de experiencias que ayuden al crecimiento humano y productivo de l'Escala.

Potenciar el sector comercial de la población con un amplio abanico de oferta que permita ejecutar programas de actuación comercial conjunta, a través de estrategias básicas de dinamización comercial coordinadas entre el sector público y el sector local.

REUNIDOS

Por un lado el Ilmo. Sr. Josep Bofill i Testart, mayor de edad, vecino de la Escala, con DNI: 40595925M, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, como alcalde y en nombre y representación del Ayuntamiento de la Escala, con NIF: P1706800H, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2023.

Por otra parte, el Sra. Ma. Rosa Ribera Alemany, con DNI: [REDACTED], vecina de la Escala, actuando con nombre y representación de la *Unió de Botiguers i Empresaris Turístics* (UBET) de l'Escala, con NIF: G17241480 y con domicilio en la plaza de las escuelas s/n, de L'Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos,

AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
22705802H
(TCAT)

Firmado digitalmente por
AGUSTI GARCIA ANDRES
- DNI 22705802H (TCAT)
Fecha: 2023.10.19
14:13:45 +02'00'

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
40595925M
(TCAT)

Firmado digitalmente
por JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
40595925M (TCAT)
Fecha: 2023.10.19
10:29:51 +02'00'

[REDACTED]
MARIA ROSA
RIBERA (R:
G17241480)

Firmado digitalmente
por [REDACTED] MARIA
ROSA RIBERA (R:
G17241480)
Fecha: 2023.10.19
09:49:28 +02'00'

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que la UBET es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo la dinamización comercial y turística del municipio durante todo el año mediante el desarrollo de un programa de acciones consensuado conjuntamente entre la UBET y el Ayuntamiento de L'Escala.

SEGUNDO. - Que es intención del Ayuntamiento de L'Escala colaborar con las actividades y acciones de promoción de la UBET y en la consecución de sus objetivos.

TERCERO. - Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los pactos siguientes.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y la UBET para el fomento de la dinamización y la promoción turística del municipio y potenciar y comercializar posibles actividades turísticas para atraer turistas y visitantes a L'Escala, durante el periodo 2023-2026.

SEGUNDO. - En el marco de este convenio la UBET se compromete a:

1.- Llevar a cabo diferentes acciones promocionales para dinamizar comercia y turísticamente el municipio durante todo el año.

2.- Co-organizar junto con el Ayuntamiento las campañas de promoción conjunta en las épocas del año que se considere necesario dentro del plan de actuación conjunta.

3.- Se creará una comisión de seguimiento paritaria del convenio y plan de actuación anual aprobado por ambas partes y será convocada 2 veces al año, que estará integrada por los siguientes miembros: Alcalde, Concejal/a de Promoción económica, turística y de comercio técnica de comercio, Presidente de la asociación y otros dos miembros, ya sean vocales o la persona contratada de apoyo técnico, en su caso. La reunión tendrá lugar durante el segundo trimestre y el último trimestre cada año y podrá ser convocada por cualquiera de las dos bandas. Este régimen de reuniones no impide que, en caso de considerarse necesario por alguna de ambas partes y previo acuerdo, se pueda convocar alguna reunión de más.

4.- El plan anual de acciones será aprobado por la comisión de seguimiento durante la reunión del último trimestre del año anterior, con el fin de poder empezar a trabajarlo después de la campaña de Navidad.

5.- Durante el primer trimestre del año se presentará instancia telemática solicitando el inicio del trámite para la apropiación del convenio regulador de la subvención correspondiente, a la cual se tendrá que adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la Asociación/Entidad beneficiaria.
- Fotocopia del DNI/NIF del/de la representante de la entidad beneficiaria, así como documento acreditativo de la representación.
- memoria/proyecto de lo que se desea realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.

AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
22705802H (TCAT)

Firmado digitalmente por
AGUSTI GARCIA ANDRES -
DNI 22705802H (TCAT)
Fecha: 2023.10.19
14:14:39 +02'00'

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
40595925M
(TCAT)

Firmado digitalmente
por JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
40595925M (TCAT)
Fecha: 2023.10.19
10:30:10 +02'00'

maria rosa ribera
(R:B55243828)

Firmado digitalmente por
maria rosa
ribera (R:B55243828)
Fecha: 2023.10.19
09:49:49 +02'00'



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

- Adjuntar una Declaración responsable del beneficiario conforme cumplen con cada uno de los requisitos que figuren en el art. 13 de la Ley general de subvenciones para ser beneficiario.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- En el caso de actividades que impliquen el contacto habitual con menores, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de todas aquellas personas de la Entidad que tengan contacto habitual y directo con los menores.

En el momento inicial, estos certificados pueden ser substituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones en cual la cuantía de la subvención no supere los 3.000€, con acuerdo con el art. 24.4 del RD 887/2006.

También se puede autorizar expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de l'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social el efecto de comprobar que está al corriente de sus obligaciones con estos dos organismos.

Estos certificados deberán presentar-se, obligadamente, antes de proceder al pago de la subvención concedida (total o parcial) y cuando haya transcurrido más de 6 meses desde el ultimo certificado presentado.

6.- Presentar en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de subvención, una Cuenta justificativa que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativo del cumplimiento de les condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y los resultados conseguidos.
- Una relación clasificada de les gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y el documento, su importe, su fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentación de la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en la publicidad de les actividades y objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Esta documentación será imprescindible presentarla para cobrar la subvención total y para el cobro de los pagos parciales (a partir del 2n.).

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos conseguidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de l'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En el caso que la entidad no justifique correctamente el/los gasto/s recibidos tendrá que proceder al reintegro total o parcialmente la subvención concedida, con la obligación de

AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
22705802H (TCAT)
Firmado digitalmente por
AGUSTI GARCIA ANDRES -
DNI 22705802H (TCAT)
Fecha: 2023.10.19 14:15:18
+02'00'

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
40595925M (TCAT)
Firmado digitalmente por
JOSEP BOFILL TESTART -
DNI 40595925M (TCAT)
Fecha: 2023.10.19
10:30:29 +02'00'

MARIA
ROSA RIBERA (R:
G17241480)
Firmado digitalmente por
MARIA ROSA
RIBERA (R: G17241480)
Fecha: 2023.10.19 09:50:08
+02'00'

devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, en su caso, tal y como lo indica el art. 37 de la Ley 38/2003, que sea por motivo propio o mediante expediente de integro

7.- Destinar íntegramente las aportaciones del Ayuntamiento de l'Escala a la finalidad pactada en el presente convenio.

8.- Que conste la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en los medios que se utilizan para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se haga, incluyendo el logo del Ayuntamiento de l'Escala.

9.- La publicidad del evento tendrá de ser conforme al que prevea la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso tendrá de ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de manera que se optimizase la difusión de esta, evitando los carteles de baja calidad. Una vez finalizada la actividad tendrán de retirar toda la publicidad en un término máximo de cinco días.

10.- Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar, con tasas de la Sociedad General de autores y Editores (SGAE), y otras tasas que se deriven de la misma actividad, excepto aquellas con las que el Ayuntamiento pueda colaborar, como ejemplo con la dotación de material, el ofrecimiento de servicios o la cesión de espacios municipales.

11.- Invertir los beneficios generados por las diversas acciones en la ejecución de acciones iguales o de un tipo similar para el año siguiente o en otras actividades relacionada con estas, que beneficien directamente el municipio de L'Escala

12.- La actividad se llevará a cabo durante todo el periodo 2023-2026.

TERCERO. - Compromisos del Ayuntamiento de l'Escala:

1. Colaborar durante la vigencia de este convenio con el soporte a les actividades de a UBET mediante una aportación económica de 18.000€/anuales.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento destina los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades comerciales en concepto de personal de brigada interna y externa, montaje y material una cantidad que se valora anualmente en unos 7.400 euros, más unos 12.000€ anuales para la dinamización del comercio.

La cantidad destinada para la dinamización del comercio será consensuada y hablada durante las comisiones de seguimiento, a fin de pactar y acordar su destino.

2. Difundir juntamente con la UBET el programa de actividades del centro, así como promover las diferentes actividades.

3.- Dar soporte técnico durante el periodo y las horas concretas que considere el Ayuntamiento mediante el asesoramiento de una persona y participar activamente en la comisión de seguimiento establecido por el cumplimiento de este convenio, así como asumir directamente de su presupuesto los costes de montaje y desmontaje de las actividades consensuadas conjuntamente en el plan de la actuación conjunto.

AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
22705802H (TCAT)
Firmado digitalmente por
AGUSTI GARCIA ANDRES -
DNI 22705802H (TCAT)
Fecha: 2023.10.19
14:16:06 +02'00'

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
40595925M
(TCAT)
Firmado
digitalmente por
JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
40595925M (TCAT)
Fecha: 2023.10.19
10:30:49 +02'00'

maria rosa
ribera
(R:B55243828)
Firmado digitalmente
por maria
rosa ribera
(R:B55243828)
Fecha: 2023.10.19
09:50:26 +02'00'



4. Dado que la UBET, vincula directamente a la subvención a los gastos que generan las actividades de promoción y dinamización previstas, podrá disponer del total de la subvención anticipadamente, de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley general de subvenciones.

5. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas por a cada objeto durante el año 2023, una vez se haya aprobado por el órgano competente el proyecto para llevarlo a cabo, que exista disponibilidad presupuestaria suficiente al presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención de la totalidad o parcialmente.

CUARTO. - La subvención objeto de este convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados a los gastos subvencionados, ya sean subvenciones, impuestos u otros ingresos no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

QUINTO. - Una vez se haya aprobado y firmado este convenio, los beneficiarios no podrán pedir cambios en el objeto o finalidades de la subvención otorgada, tampoco solicitar su modificación o del porcentaje de la financiación. Tampoco no se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de manera que, una vez haya finalizado, sino se ha presentado la justificación se hará el requerimiento oportuno por su presentación y, si éste no es atendido, se iniciara el procedimiento de revocación de la subvención.

SEXTO. - Verificación y control: En cualquier momento los representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas. Las cuentas justificativas que cumplen los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de l'Escala se entenderán como documentos suficientes para acreditar el destino de la subvención concedida.

No obstante, los beneficiarios están obligados a someterse a les actuaciones de comprobación que puedan efectuar el Ayuntamiento de l'Escala y cualquiera otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como facilitar toda la información que les sea requerida en ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO. - Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará la otra parte para exigir el cumplimiento o por resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivar-sen. Además, quedara expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y de los perjuicios que se puedan ocasionar.

OCTAVO. - El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se hará cargo de su tramitación, gestión y control del mismo; así como el de solicitar todos los informes i documentación que se considere necesarios para su tramitación.

NOVENO. - Vigencia del convenio:

Este convenio tendrá vigencia de cuatro años del 2023-2026 y entrará en vigor al día siguiente en que se formalice.

El Convenio se publicará según el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno.

DÉCIMO. - Extinción del convenio:

Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de aplicación

AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
22705802H (TCAT)

Firmado digitalmente por
AGUSTI GARCIA ANDRES -
DNI 22705802H (TCAT)
Fecha: 2023.10.19 14:16:51
+02'00'

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
40595925M
(TCAT)

Firmado digitalmente
por JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
40595925M (TCAT)
Fecha: 2023.10.19
10:31:11 +02'00'

MARIA ROSA
RIBERA (R:
G17241480)

Firmado digitalmente por
MARIA ROSA
RIBERA (R: G17241480)
Fecha: 2023.10.19
09:50:41 +02'00'

los motivos que, cuanto su a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 octubre, de régimen jurídico del sector público.

ONCEAVO. - Régimen jurídico

Al presente convenio le son de aplicación la Ley general de subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y sigue el de la Ley 40/2015, de 2 octubre, de régimen jurídico del sector público y artículos 108 y sigue el de la Le 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

DOCEAVO. - Jurisdicción competente

Vista la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelta por las partes, será competente la jurisdicción contenciosa administrativa.

I por mutuo acuerdo, firman este convenio en lugar y fecha indicada en el encabezamiento

Por el Ayuntamiento de l'Escala,
El Alcalde,

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
40595925M
(TCAT)

Firmado digitalmente por
JOSEP BOFILL TESTART -
DNI 40595925M (TCAT)
Fecha: 2023.10.19
10:31:36 +02'00'

Josep Bofill Testart

Por la UBET
La Presidenta,


maria rosa
ribera
(R:B55243828)

Firmado digitalmente
por 4  maria
rosa ribera
(R:B55243828)
Fecha: 2023.10.19
09:50:59 +02'00'

Ma. Rosa Ribera Alemany

El secretario de la Corporación,

AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
22705802H (TCAT)

Firmado digitalmente por
AGUSTI GARCIA ANDRES -
DNI 22705802H (TCAT)
Fecha: 2023.10.19 14:17:38
+02'00'

Agustín García Andrés